INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que la ejecutada se notificó personalmente del auto mediante el cual se libró mandamiento de pago el 19 de noviembre de 2019 y estando dentro del término legal allegó escrito de contestación. Lo anterior teniendo en cuenta que los días 21, 22 y 27 de noviembre y 4 de diciembre de 2019 no corrieron términos con ocasión al paro nacional convocado por distintos sectores sociales y económicos para tales fechas. Sírvase proveer.

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2015 00 87700			
EJECUTANTE	AFP Porvenir S.A.	**NIT No.**	800.144.331-3
EJECUTADA	Transportes Radio Taxi Confort S.A.	**NIT No.**	800.007.282-4
ASUNTO	Aportes a Pensión		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA a la doctora **CLAUDIA CECILIA PINEDA PARRA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.187.869 y portadora de la tarjeta profesional No. 163.908 del C. S. de la J., como apoderada judicial de la ejecutada **TRANSPORTES RADIO TAXI CONFORT S.A.**, de conformidad con las facultades a ella conferidas en poder visible a folios 347 y 352 del expediente.

SEGUNDO: DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA EJECUTIVA por parte de la ejecutada TRANSPORTES RADIO TAXI CONFORT S.A.

TERCERO: CORRER TRASLADO de las excepciones de mérito formuladas por la ejecutada, a la parte ejecutante por el término legal de Diez (10) días, a efecto que se pronuncie sobre ellas o solicite las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad a lo establecido en el Artículo 443 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

BOGOTÁ D.C., 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Por ESTADO N.º **132** de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO